

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

Por haberse padecido error material en su publicación, se inserta de nuevo, debidamente rectificadas, la siguiente ley:

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Durante el primer trimestre del año 1934 regirán los Presupuestos generales del Estado que para 1933 aprobó la ley de 28 de diciembre de 1932, con las modificaciones acordadas por leyes posteriores, las alteraciones que exija el cumplimiento de disposiciones de carácter legislativo que hayan de reflejarse en los Presupuestos y la supresión de los créditos que se refirieran a servicios realizados.

Art. 2.º Los créditos que se autorizan a virtud de esta ley lo serán por un importe igual al 25 por 100 de los anuales en vigor para el ejercicio actual, con arreglo a lo expuesto en el artículo anterior.

Por excepción, aquellos créditos que han de invertirse en el primer trimestre en proporción distinta de la correspondiente a su cuarta parte, por referirse a gastos a ejecutar de una sola vez o en épocas determinadas no coincidentes con los trimestres naturales, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa dentro del total importe de su consignación anual en 1933, debiendo determinarse su cuantía, por acuerdo del Consejo de Ministros cuando hubieren de exceder del 25 por 100 antes expresado. De los acuerdos que adopte el Gobierno, en uso de la autorización concedida en este párrafo, se dará cuenta a las Cortes.

El Gobierno llevará a cabo en los créditos que se autorizan para el primer trimestre de 1934 las reducciones que estime convenientes en vista de las economías que considere posible introducir en los gastos presupuestados para 1933.

Art. 3.º Los créditos que se conceden para el primer trimestre de 1934

y los gastos que con imputación a ellos se satisfagan se considerarán parte de los correspondientes al ejercicio anual de 1934, y a los efectos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad, se estimarán, por tanto, como obras afectas a una sola anualidad aquéllas que hayan de terminarse antes de 31 de diciembre del expresado año, y como límite máximo, a los efectos de contratación en dicho año, la totalidad de los créditos anuales que, con arreglo a los artículos anteriores, sirvan de base para la determinación de los afectos al primer trimestre de 1934.

Art. 4.º Se prorrogan en las mismas condiciones y por igual espacio de tiempo los presupuestos para las Posesiones españolas del Africa occidental.

Art. 5.º A los efectos de la prórroga de los Presupuestos generales del Estado en vigor se incluirá, como anualidad afecta al ejercicio económico de 1934, el importe de las cantidades no invertidas de los créditos consignados en la Sección séptima, de Obligaciones de los Departamentos ministeriales de los Presupuestos de 1931 y 1932, por cuenta del global que otorgó la ley de 28 de agosto de 1931 para la ejecución de obras públicas nuevas y la intensificación de trabajo en las ya existentes.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZARATE

(De la Gaceta núm. 4.)

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia Civil D. Agustín Marzo Balaguer pase al servicio de la Generalidad de Cataluña.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO

(De la Gaceta núm. 4.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros al jefe, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Andrés Luengo Varea y termina con D. Germán Hernández Chico, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala, y continuar los alféreces que ascienden a tenientes en el mismo destino que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

F. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Andrés Luengo Varea, de la Comandancia de Salamanca, con la efectividad de 1 de diciembre último.

A comandante

D. José Gonzalo Garcillán, de la Secretaría de la quinta Zona (Málaga), con la efectividad de 1 de diciembre último.

A capitanes

D. Manuel Arias Saa, de la Comandancia de Málaga, con la efectividad de 1 de diciembre último.

D. José Casted Sena, de la Comandancia de Alicante, con la efectividad de 4 del mismo mes.

A tenientes

D. Manuel Pérez González, de la Comandancia de Murcia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Fermín Blanco Fuentes, de la Comandancia de Estepona, con la misma efectividad.

INGRESO

D. Rafael Bueno de Linares, con destino en las Prisiones militares de Valencia, con la misma efectividad.

A alféreces

D. Guillermo Crespi Amengual, suboficial de la Comandancia de Baleares, con la misma efectividad.

D. Jaime Pedrós Giner, suboficial de la Comandancia de Alicante, con la misma efectividad.

D. Germán Hernández Chico, suboficial de la Comandancia de Zamora, con la misma efectividad.

(De la Gaceta núm. 4.)

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****SECRETARIA****BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica falleció en Madrid el día 23 del mes de diciembre próximo pasado, el General de Brigada, en situación de segunda reserva, don Antonio Alcobér y Beltrán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Manuel García Álvarez, este Ministerio ha resuelto autorizarle para cambiar su residencia desde esta capital a Ceuta en concepto de disponible forzoso A).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL**ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta correspondiente formulada por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, relativa a rectificación de antigüedad en su empleo

del sargento del mismo, Tiburcio González Luermo; teniendo en cuenta que le ha sido concedido por orden de 7 de agosto último (D. O. núm. 189) el abono del tiempo que permaneció —siendo cabo— en la situación de retirado por inútil, y que se halla acogido a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221); por este Ministerio se ha resuelto que la antigüedad de 3 de febrero del año en curso que se le asignó al mencionado sargento al concedérsele este empleo por orden de 17 del mismo mes y año (D. O. número 54), le sea rectificada en el sentido de que por los motivos expuestos le corresponde disfrutar la del primero de junio de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, tener vacante y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. Basilio León Maestre, de la Caja recluta núm. 12 (Huelva), con la antigüedad de 5 de diciembre de 1933.

D. Antonio Zegri Martínez, del Centro de Movilización y Reserva número 4 (Granada), con la de 5 de diciembre de 1933.

D. José Cáceres Sánchez, de la Caja recluta núm. 33 (Soria), con la de 14 de diciembre de 1933.

D. Antonio Perales Labayen, del Centro de Movilización y Reserva número 9 (Zaragoza), con la de 26 de diciembre de 1933.

D. Alfredo Navarro Serrano, de la Caja recluta núm. 32 (Huesca), con la de 29 de diciembre de 1933.

D. José Iscar Moreno, de la Caja recluta núm. 1 (Madrid), con la de 29 de diciembre de 1933.

A teniente coronel

D. Cecilio Belda y López Silanis, del batallón de Ametralladoras número 2, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1933.

D. Jacobo Roldán Fernández, del regimiento núm. 34, con la de 5 de diciembre de 1933.

D. Alfredo Fernández Huerdo, de la Caja recluta núm. 55 (Pravia), con la de 14 de diciembre de 1933.

D. Adalberto Torres Mengana, de la Caja recluta núm. 59 (Tenerife), con la de 26 de diciembre de 1933.

D. Mariano Mena Burgos, del regimiento núm. 12, con la de 29 de diciembre de 1933.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes del Arma de CABALLERÍA, que figuran en la siguiente relación, por tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos de sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. Salvador Portillo Belluga, del regimiento Cazadores núm. 6, con la antigüedad de 5 de diciembre último.

A teniente coronel

D. Antonio Valencia Somalo, del regimiento Cazadores núm. 2, con la antigüedad de 5 de diciembre último.

D. Fernando Arroyo Elzo, de la Escuela de Equitación Militar, con la de 9 de diciembre último.

Madrid, 3 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. César Blasco Sasera y termina con D. José Urzáiz Guzmán, por ser los más antiguos de sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. César Blasco Sasera, del Parque de Ejército núm. 1, con antigüedad de 5 de diciembre último.

A teniente coronel

D. José Rojas Feigenspan, del 13 regimiento ligero, con antigüedad de 5 de diciembre último, continuando en dicho destino.

A comandante

D. José González-Regueral Jove, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la séptima división, con la antigüedad de 2 de diciembre último, continuando en dicho destino.

D. Carlos Avalos Jorquera, del regimiento de Costa núm. 3, con la de 5 del mismo mes.

D. Manuel Marín Martínez, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, con la de 15 del mismo mes, continuando en dicho destino.

D. José Ruiz-Algar Borrego, del cuarto regimiento ligero, con la de 22 del mismo mes.

D. Angel Lossada Dicenta, alumno de la Escuela Superior de Guerra, con la misma.

D. Luis Caubot Rubio, del octavo regimiento ligero, con la misma.

D. José Vila Pan, del 15 regimiento ligero, con la de 29 del mismo mes.

A capitán

D. José Alvarez Casuso, del Servicio de Aviación, con la antigüedad de 2 de diciembre último.

D. Fernando Ferrer Yarza, del tercer regimiento pesado, con la de 5 del mismo mes.

D. Emilio Menéndez López, de la Agrupación de Ceuta, con la de 15 del mismo.

D. Maximino Conde Figueroa, del Servicio de Aviación, con la misma antigüedad.

D. Faustino Domínguez Salgado, del regimiento a caballo, con la de 22 del mismo.

D. José Urzáiz Guzmán, de la Academia de Artillería e Ingenieros, con la de 29 del mismo mes.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondientes al mes actual, este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos de su escala y se hallan declarados aptos para el ascenso, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. José Rodrigo Villabriga Brito, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, con antigüedad de 5 de diciembre último.

A teniente coronel

D. Domingo Moriones Larraga, del batallón de Zapadores Minadores número 8, con antigüedad de 5 de diciembre último.

A comandante

D. Rogelio Azaola Ondarza, de Aviación Militar, con antigüedad de 5 de diciembre último.

D. Luis Sicre Marassi, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con la de 18 de diciembre último.

A capitán

D. Fermín Ezquer Lasa, del batallón de Ingenieros de Tetuán, con antigüedad de 5 de diciembre último.

D. Jerónimo del Río Amor, de "Al servicio de otros Ministerios", con la de 18 de diciembre último.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da comienzo con D. Eduardo Godino Valdivieso y termina con D. Ricardo Miranda Martín, por tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos de sus respectivas escalas, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad de 5 de diciembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. Eduardo Godino Valdivieso, de la cuarta Comandancia de Tropas.

A teniente coronel

D. Rafael Cordon Santa-María, del Parque de Vitoria.

A comandante

D. Antonio Sanz Neira, del Parque de Melilla.

A capitán

D. Ricardo Miranda Martín, del Parque de Ceuta.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Blasco Bono y termina

con D. Eduardo Valero Villalba, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A oficial primero

D. Angel Blasco Bono, de la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1933.

D. Pedro Casas Aguirre, de la sexta división orgánica, con la de 10 de diciembre de 1933.

D. Leoncio Díaz Lardies, de este Ministerio, con la de 21 de diciembre de 1933.

D. Manuel Gómez López Marquina, del Estado Mayor Central, con la de 21 de diciembre de 1933.

D. José Ríos García, de este Ministerio, con la de 26 de diciembre de 1933.

A oficial tercero

D. Manuel Ojea Martín, de este Ministerio, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1933.

D. Eduardo Díez Casajús, de la segunda brigada de Caballería, con la de 10 de diciembre de 1933.

D. Julián López Herrero, de la quinta división orgánica, con la de 20 de diciembre de 1933.

D. Mariano Matos Fernández, de la Caja de recluta núm. 47, con la de 21 de diciembre de 1933.

D. Antonio Espejo Blas, del Estado Mayor Central, con la de 21 de diciembre de 1933.

D. Eduardo Valero Villalba, del Centro de Movilización y Reserva número 5, con la de 26 de diciembre de 1933.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al auxiliar de segunda clase del CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA, con destino en la Intendencia central de este Departamento, don Mario Criado Sáez, por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias, asignándosele la antigüedad de 18 de diciembre último y continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. (Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería número 13 con fecha 20 del mes anterior, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a "Oboe"; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del mismo Cuerpo, Pedro Reig Alonso, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del mes de la fecha.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en las asimilaciones que a continuación se expresan a los músicos de Infantería que se citan, con antigüedad y efectos administrativos que también se consiguan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Músicos de primera

D. Marcelino Fernández Carroza, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, asimilación a subayudante, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Pedro Salvador Alvarez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. José Ojalvo Sánchez, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

Músico de segunda

D. Marcial Sanjurjo Fraga, del regimiento Infantería núm. 12, asimilación a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de diciembre de 1933.

Madrid, 2 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en asimilación de sargento primero, con antigüedad de 21 de noviembre de 1933 y efectos económicos de primero de diciembre del mismo año, al músico de segunda del regimiento Infantería núm. 36, D. Francisco Rodríguez Puga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto se publique a continuación relación del personal de músicos militares a quienes corresponde ser clasificados en las asimilaciones, antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Del batallón de Montaña núm. 4

Músico de primera

D. Alejandro Gardeazabal Aguirre, asimilado a subayudante, con la antigüedad de 24 de abril de 1933 y efectos administrativos de 1 de mayo del mismo año.

Músicos de segunda

D. Bernardino Manso Calleja, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. José Hernández Silveti, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Ildefonso Renolio Neco, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Silvano Domínguez Torres, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Martín Sola López, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Jesús Saz Fernández, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

D. Antonio Sáez y López de Gueña, asimilado a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.—Martínez Barrio.

ASOCIACION PARA HUERFANOS DEL ARMA DE CABALLERIA

Circular. (Excmo. Sr.: Cumplidos los requisitos que establece el reglamento de la Asociación para Huérfanos del Arma de Caballería, en lo que se refiere a la elección del Consejo de Administración de dicha entidad, este Ministerio ha resuelto aprobar el resultado del escrutinio de la elección por el que quedan elegidos el General, jefes y oficiales que se citan a continuación y que constituirán el Consejo definitivo de Administración de la Asociación en los cargos que a cada uno se consigna.

Presidente, Excmo. Sr.: D. José Girardo Gallego.

Vocal vicepresidente, coronel D. Ezequiel Lope García, del Ministerio.

Vocal, teniente coronel D. Emilio Peñas Alcoba, en situación activa.

Vocal, comandante D. Alfonso Fairen López, en situación activa.

Vocal, comandante D. Mariano Fraile Matesán, en situación de retirado.

Vocal, capitán D. Alejandro Marquina Sigueiro, en situación de retirado.

Vocal, capitán D. Manuel Camarero Maldonado, en situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo B), maestros de taller, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se le abonan al maestro de taller con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 2, D. Leonardo Monasterio Menéndez, son veintinueve años, siete meses y ocho días que le corresponden, en vez del que se le señala en dicho escalafón, como resultado de la documentación aportada por el interesado, y en su consecuencia se le abonará el sueldo anual de 7.000 pesetas a partir de primero de junio de 1933, fecha ésta en que reunía las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, José Bagace Torrado, pase destinado al regimiento de Infantería núm. 16, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de Ingenieros, don Felipe García-Mauriño y Campuzano, cese en la comisión que le fué conferida por orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 245), continuando en la situación de disponible forzoso, apartado A), en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en el tercer período de reenganche, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre de 1933, al maestro de banda del regimiento Infantería núm. 20, D. Eduardo Ruiz Gamero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha dispuesto clasificar en el primer período de reenganche, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1931, al sargento del batallón Ciclista don Francisco Val Alvero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto repetidamente el concurso anunciado por órdenes circulares de 26 de agosto y 13 de octubre últimos (D. O. números 201 y 204, respectivamente), para proveer una vacante de capitán profesor de la Academia de Artillería e Ingenieros, que ha de desempeñar las clases de Idiomas y Literatura (francés e inglés y literatura militar), este Ministerio ha resuelto sea anunciada de nuevo la referida vacante para capitanes de Artillería.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204). El capitán de Artillería al que se ad-

judique la indicada vacante, prestará sus servicios, en comisión, sin pérdida de su actual destino, hasta los próximos presupuestos en que se llevará a cabo la compensación correspondiente, quedando entonces de plantilla en la expresada Academia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INTENDENCIA que existe en la compañía de tropa, sin derecho a gratificación de profesorado, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 225), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto del año 1932 (D. O. núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

JUNTA FACULTATIVA DE INTENDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto nombrar vocales de la Junta facultativa de Intendencia a los coroneles de dicho Cuerpo don Carlos Goñi Fernández y D. Miguel Gallego Ramos, con destino en la Intendencia Central de este Ministerio y primera Comandancia de Tropas del mismo Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día	0,25
Número o pliego atrasado	0,50
Programas	0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.